



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 284-2023-ALC/MDSO

Santo Domingo de los Olleros, 31 de octubre del 2023

EL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:



La necesidad de designar a un EQUIPO PARA TRATAMIENTO DE LOS LIMITES TERRITORIALES QUE CORRESPONDEN AL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, por las nuevas políticas administrativas señaladas por la alta dirección, es que se propone a los miembros conformantes del mencionado equipo, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 5.2 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley N° 30918, establece que, "Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM) los estudios de diagnóstico y zonificación (EDZ) y de las provincias de su ámbito. Tienen competencia, además, para elaborar los expedientes únicos de saneamiento y organización territorial (SOT) de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria".

Que la ley 29533, Ley que implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, tiene por objeto implementar como mecanismo alternativo para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los Gobiernos Regionales y entre los gobiernos locales, provinciales o distritales, a fin de coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional, regulado en la ley N°



Tel: 968353633 - 999219821  
Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ [www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

27795, y promueve la integración y el desarrollo local, regional y nacional; así como contribuir a un clima de paz social.

Que, el artículo 85, incisos b y c, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, aprobado mediante Ordenanza N° 014-2023-CMMDSO establece que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural es el órgano de línea encargado de Formular el Plan Urbano del Distrito en concordancia al Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huarochiri así como proponer políticas de desarrollo urbano, dentro de las previsiones del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, Planes de Zonificación y Plan Urbano Distrital.



Que, con el Informe Legal N° 465-2023-OGAJ/MDSO de fecha de 30 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Legal, luego del análisis del marco legal pertinente, opina que, resulta favorable la propuesta de la Conformación del Equipo Técnico acreditado para las acciones de Demarcación y Organización Territorial que corresponda al distrito de Santo Domingo de Los Olleros, en cumplimiento de la Ley.

Que, en ese sentido corresponde emitir la presente, en consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y las normas citadas y conexas;



**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Los Olleros para la Demarcación y organización Territorial que corresponden a la jurisdicción distrital de Santo Domingo de Los Olleros, el mismo que estará integrado por:

- El Asesor del Despacho de Alcaldía, quien lo Preside.
- El Gerente de Desarrollo Urbano
- El Gerente de Administración Tributaria
- El Gerente de Desarrollo Económico
- El gerente de Planificación y Presupuesto

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que el Gerente Municipal acredite ante la Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima Provincias, los datos de los Integrantes del Equipo Técnico conforme lo señalado en la presente Resolución.



**ARTICULO TERCERO. – FACULTAR** al Equipo Técnico conformado en el artículo primero, para tomar decisiones de orden técnico respecto al tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción distrital de Santo Domingo de los Olleros, las mismas que luego deberán ser expuestas ante las instancias respectivas, previo a la firma definitiva de acuerdo de límites, conforme con lo señalado por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima Provincias

Tel: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe.  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

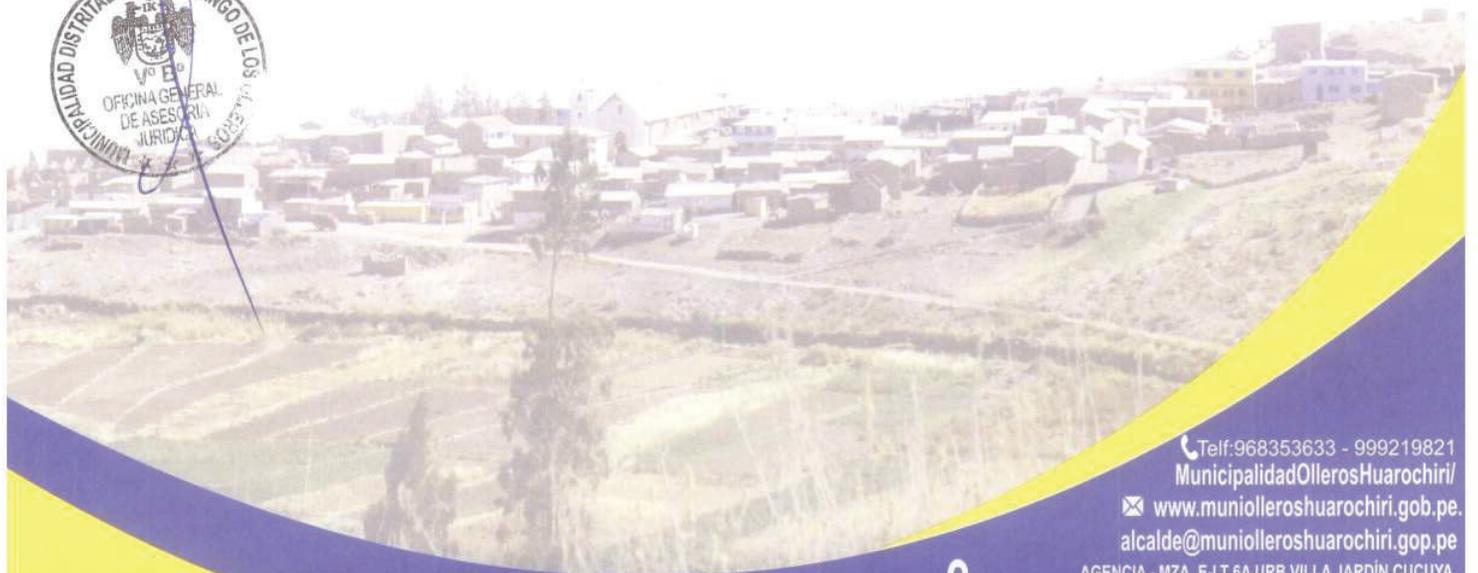
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, brinden el apoyo que pueda requerir el Equipo Técnico para lograr la labor que se le encomienda.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la secretaria general, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico designado y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima Provincias; y a la Oficina de Tecnología de la Información e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ [www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS